

Vol: 1965

Sección Civil y Judicial.

Nº : 11

Año: 1603

Andrés Lobato reclama una escritura de su consorte a su favor de ochocientos vacas.

Folios: 1 al 8

*cas, las Casas Nuevas*  
*Año de 1603*      *N.º 1338 f.º 9.*  
*~~N.º 287~~      ~~N.º 22~~      *N.º 23**

L.

Perim.<sup>to</sup> de Anon. Lobato, para que  
el Curvano le de testimonio de una  
escritura que aruparon Obispo el  
cap.<sup>to</sup> Luis de Arce con junta Peruna  
de su Consorte D.<sup>a</sup> Beatriz, siendo fia  
don Juan de Labasa, de Ochocientos  
Bacas Manas de Vienne, y Canabe  
nas, las Cajas Muestras

Año de 1603

N. 1338 f. 9.

N. 23

~~N. 287~~

~~N. 22~~

LIBRERIA DE LA UNIVERSIDAD  
DE LA CIUDAD DE MADRID  
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, 4  
TEL. 2011

[Redacted area]

1. 1. 1.  
The first part of the manuscript  
is written in a very old  
hand and is very difficult  
to read. It appears to be  
a list of names and dates.  
The second part is written  
in a more modern hand and  
is easier to read. It appears  
to be a list of names and  
dates.

1338-2  
1338-2

[Faded text on the left edge of the page]





demarose 603 at

En virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763  
milla de mara de la zona de Monte de la Cruz  
a los Indios de la zona de Monte de la Cruz  
referido el conde de...

Van a ser los de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763  
reales en aquella Real Cedula de 17 de Mayo de 1763  
bien y digo que y con real capitular de  
Zebedo y de su mujer dona Beatri? de v. m. y  
cientas. bacas. por ochocientos. pesos. en reales.  
a pagar se me las d. y bacas. dentro de dos meses  
con los orins. de dos. y tres meses. muertos. y  
edad. de las bacas. a bian de ser. de v. m. y me  
y dos. has ta diez. las cuales d. y bacas. a  
an de ser. am. contentos. de v. m. en el conde. de v. m.  
paca. ra del campo grande mansas. y de v. m.  
y bien a con d. y de v. m. y me dio. y de v. m.  
que se me d. y de v. m. a fran de al.  
y si residen de en el d. y de v. m. los cuales d. y  
y un for. me hi bien en una escritura.  
y de v. m. condiciones. que d. y de v. m. con mujer. fir  
me la. sacada del ano de de monte de la Cruz. y de v. m.  
mujer. fueren. en que me saneaban las d. y  
bacas. y que se me d. y de v. m. dentro de v. m.  
les don de no. y de v. m. como y principi. y de v. m.  
en el d. y de v. m. Galaba. y al d. y de v. m.  
y el tras. d. y de v. m. lo mejor. y de v. m.  
an. y de v. m. y de v. m. y de v. m.  
parece. la d. y de v. m. y de v. m. y de v. m.  
y no me da do tras. de v. m. y de v. m. y de v. m.  
y de v. m. manse. de nuevo. y de v. m. y de v. m.  
dona Beatri? de v. m. y de v. m. y de v. m.  
y de v. m. y de v. m. y de v. m. y de v. m.  
y de v. m. y de v. m. y de v. m. y de v. m.  
que de v. m. y de v. m. y de v. m. y de v. m.

no. ... al dho escribano ... me gaurera  
de las condiciones de la escritura ... que se  
hace ... para que no veresca ...  
haferlo v.m. an ... a Justicia ...  
y d. ... necesario

En ...

Prohibido y sus ... de ...  
figis ... cano ...  
... que son ...  
... mozo ...  
... que se ...  
... para ...

En ...

... de ...  
... que ...  
... de ...

En ...

... que ...  
... de ...  
... que ...  
... de ...  
... que ...  
... de ...  
... que ...  
... de ...  
... que ...  
... de ...

lo p[ro]p[ri]o g[er]m[in]o p[er] d[omi]n[u]m d[omi]n[u]m  
est[er]e d[omi]n[u]m d[omi]n[u]m d[omi]n[u]m d[omi]n[u]m  
p[ri]mo d[omi]n[u]m d[omi]n[u]m d[omi]n[u]m d[omi]n[u]m

Antonio  
de...

Item

Si de...  
...

Quo[m]o d[omi]n[u]m d[omi]n[u]m d[omi]n[u]m d[omi]n[u]m  
...

Si de...  
...

F  
indire  
...

















21 de marzo de 603 al

V. Andres Sobato V<sup>o</sup> de la ciudad Tarasco Ante Vm. y digo q<sup>u</sup>ami d<sup>os</sup>  
 com bienne jurey declare de como dona beatrix de ure Pidio Lian  
 Al<sup>tan</sup> Luis de adebedo sumarido Parastorgar una escritura o  
 chosientas vacas q<sup>u</sup> a suso d<sup>os</sup> ha y el d<sup>os</sup> su marido me benduieron  
 antes de aora enstromiescrito tengo referido Segun y de la manu  
 del pedim<sup>to</sup> q<sup>u</sup> h<sup>ic</sup>o sobre q<sup>u</sup> declarase la d<sup>os</sup> dona beatrix en la d<sup>os</sup> d<sup>os</sup>  
 sependido la escritura q<sup>u</sup> storgo Junta m<sup>te</sup> con el c<sup>on</sup>sejo Luis de adebedo  
 fran de Alaba su fiador y para q<sup>u</sup> el aray abertam<sup>te</sup> en la d<sup>os</sup>  
 cia de la d<sup>os</sup> escritura. Me ombienne jurey declare q<sup>u</sup> la d<sup>os</sup>  
 dona beatrix de ure duomo le dio la d<sup>os</sup> Liancia el d<sup>os</sup> a  
 marido y juro en forma la d<sup>os</sup> escritura obligand<sup>o</sup> a su  
 Personay buenessomeyendo sea las justicias de sus mag<sup>ades</sup>  
 de qualq<sup>u</sup> fueroy Juridiccion q<sup>u</sup> sea y les dio Poder Paraque exu  
 ren el contrato y obligacion y Renuncio todas y quales  
 quier leyes de su mag<sup>ades</sup>. Q<sup>u</sup> en su d<sup>os</sup> Podian hablar la  
 qual d<sup>os</sup> escritura se hizo con gran des fuerzas obligand<sup>o</sup> a  
 suso d<sup>os</sup> Junta m<sup>te</sup> con el c<sup>on</sup>sejo Luis de adebedo y fran de Alaba  
 com principal fiador por q<sup>u</sup> se hizo la d<sup>os</sup> escritura con todas  
 las fuerzas necesarias. y asimesme me  
 re barto com elancia de la fuerza del





En la ciudad de la Alfranca a los ... dias del mes de ...  
marzo de mil e ... años ante mi ...  
cabeza de la ...  
Presente Juan ...  
segunda ...  
en esta causa ...  
veatus de ...  
juramentum ...  
una senal de cruz ...  
de la qual prometio ...  
que supiere y le fuese ...  
diciendo del ...  
las ...  
que ...  
como ella juntamente con ...  
adbede ...  
Juan ...  
en que ...  
el termino que ...  
mesmo como ...  
morada ...  
todos juntos ...  
causa ...  
para ...  
que le dio licencia ...  
mando ...  
de escritura ...  
forma de ...  
denunciar ...  
de la ...  
contiene ...  
hacia ...  
mas en ...  
de acuerdo que ...  
comun ...  
escritura ...



De las cosas que se han de hacer en el  
reino de Castilla para el servicio de  
su Magestad el Rey y de su Católica  
Majestad la Reyna, segun lo contenido  
en la Real Cedula de su Magestad  
del Rey y de su Católica Majestad  
de los dias trece de Mayo de mill e  
seiscientos e noventa e tres años.  
Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo el Príncipe.  
Yo el Cardenal. Yo el Arzobispo.  
Yo el Obispo. Yo el Conde. Yo el Marqués.  
Yo el Duque. Yo el Conde. Yo el Marqués.  
Yo el Duque. Yo el Conde. Yo el Marqués.  
Yo el Duque. Yo el Conde. Yo el Marqués.

+  
Antonio  
de...  
A

Yo el Rey  
Yo la Reyna

Yo el Príncipe  
Yo el Cardenal  
Yo el Arzobispo  
Yo el Obispo  
Yo el Conde  
Yo el Marqués  
Yo el Duque  
Yo el Conde  
Yo el Marqués  
Yo el Duque  
Yo el Conde  
Yo el Marqués

